En las alcabalas de las rentas que
se rematarem este presente año o en la parte
que le pareciere, que se le mas pronto y luego se
traiga para que se le entregue el padron y el dinero
que obiere cayd.o

Para de alg.s m.s

Biose en este ayuntamiento la carta que el S.r
Arriue el S.r Cap.n don diego de la fuente pallares
en que auisa en el estado que tiene el consumo
de la bara de alguacil m.or y de las ynposiciones
que se a de usar para su paga y visto por esta ciud.d
se acuerda que pueda sacar facultad para pro
poner otros adbitrios para el consumo siempre
que constare no ser [illegible] los propuestos
o ser muy grabosos de manera que si por falta
de adbitrios se suspendiere la cobrança se a de
alargar el plaço el tiempo que se suspendiere
y si esto no se pudiere conseguir y intentandolos se
saque la facultad para proponer otros en la forma
que esta dicho

El S.r Fulgencio solana lo contradice y no biene
en ello y piden se cierten los caballeros Regidores para
que se bea la ynstruccion y poder y acuerde lo que pa
reciere mas conbiniente al bien desta republica
y beernos por pareserle se a selerado este negocio
y no auer seguardado la forma que esta ciud.d propuso
y que el S.r bicente ynperial ofrece a la ciudad por
catorce mill ducados lo que el S.r Cap.n don diego de la
fuente pallares dise efectua por beinte y un mill
con que biene hacer mas util el ofrecimiento del S.r
S.r bicente ynperial y asi pide se haga el de el S.r